

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN HUISTA,
HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Víctor Manuel Jacinto Escobar
Alcalde Municipal
Municipalidad de Concepción Huista, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN HUISTA,
HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Víctor Manuel Jacinto Escobar
Alcalde Municipal
Municipalidad de Concepción Huista, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0085-2012 de fecha 24 de enero 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Concepción Huista, Huehuetenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Conciliaciones bancarias elaboradas en forma incorrecta
- 2 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
- 3 Falta de Plan Anual de Auditoría

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Incumplimiento a los plazos establecidos en la ley .
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 3 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
- 4 Rentas consignadas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Augusto De Jesus Pineda Albizures y supervisor Lic. Walter Augusto Merida Castillo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. AUGUSTO DE JESUS PINEDA ALBIZURES
Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 1 Actividades Centrales, 13 Gestión de la Educación, 15 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales y Propiedad Planta y Equipo; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Conciliaciones bancarias elaboradas en forma incorrecta

Condición

Se verificó que en la conciliación bancaria de la Municipalidad de Concepción Huista, Huehuetenango al 31-12-2011, reflejaba Q. 485,621.06, en libros y el Sistema Q. 485, 621.96, por lo que se refleja que está alterada en la cantidad de Q.0.90 para conciliar. Además no se registró el saldo del Banco Crédito Hipotecario Nacional que al 31-12-2011 era de Q.102,166.67 en el estado de cuenta enviado por el banco, existiendo dos notas de crédito que no se operaron en contabilidad por Q. 102,130.40 y Q. 36.27, al sumarlas totalizan Q. 102,166.67, por lo que al reflejar el saldo del Banco Crédito Hipotecario Nacional en 0.00 al final cuadra con el saldo en Libros y el sistema.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- del Módulo de Tesorería en el numeral 3.1 establece “Las operaciones en el libro de banco deben realizarse diariamente para tener el saldo actualizado. Cada mes se debe conciliar el saldo con el estado de cuenta bancario, indicando en ella los cheques en circulación, depósitos en tránsito, notas de débito y crédito no operadas.”

Causa

Situación que se generó en el transcurso del ejercicio fiscal corriente, no tomando las medidas necesarias, al no solicitar en tiempo los estados de cuenta a los bancos, con el objeto de comprobar el saldo real de la contabilidad.

Efecto

Al no haber previsión por parte de los funcionarios y empleados responsables de llevar a cabo la gestión municipal tomando en cuenta aquellos aspectos a los cuales están obligados a acatar, provoca que la Municipalidad no cuente con los registros bancarios confiables.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM y a la Auditoría



Interna para que las Conciliaciones se elaboren mensualmente con su respectivo estado de cuenta del banco y se revisen en forma responsable.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. DAM-HU-005-2012, de 14 de febrero de 2012, se comunicaron los hallazgos detectados en el proceso de Auditoría practicado a la Municipalidad de Concepción Huista del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, del cual no se recibió ninguna respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que no hubo comentarios por parte de la administración.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica conforme el Decreto Número 31-2002 de el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No.39, numeral 20, para el Director de AFIM por la cantidad de Q4,000.00.

Hallazgo No.2

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

Se determinó que la Comisión de Finanzas no efectúa arqueos sorpresivos de los diferentes Fondos monetarios que se tienen en la Dirección de Administración Financiera Municipal.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM segunda versión, del Módulo de Tesorería, en el numeral 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos de Valores determina: "La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas".

Causa

Incumplimiento de la normativa establecida en el Manual de Administración Financiera Municipal-MAFIM-.

Efecto

Provoca riesgo en el uso adecuado de los recursos a cargo de la Dirección de AFIM.



Recomendación

El Consejo Municipal debe solicitar a los miembros de la Comisión de Finanzas, que lleven a cabo la realización de arquezos en el área de Tesorería y así confirmar los saldos que se depositan en el mes.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. DAM-HU-005-2012, de 14 de febrero de 2012, se comunicaron los hallazgos detectados en el proceso de Auditoría practicado a la Municipalidad de Concepción Huista del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, del cual no se recibió ninguna respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que no hubo comentarios por parte de la administración.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica conforme el Decreto Número 31-2002 de el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No.39, numeral 20, para el Alcalde Municipal, Síndico Primero y Concejal Primero, a razón de Q4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de Plan Anual de Auditoría

Condición

Se confirmó que en el Departamento de Auditoría Interna, no se elabora Plan Anual de Auditoría, por lo que no se puede dar seguimiento y llevar control de las actividades que desarrollaran en cada período fiscal.

Criterio

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental Acuerdo A-57-2006, del Sub Contralor de Providad, Encargado del Despacho, Normas de Auditoria del Sector Gubernamental, en el numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría Gubernamental establece: "La Contraloría General de Cuentas y las unidades de Auditoría Interna del sector gubernamental definirán, dentro de sus actividades generales para cada ejercicio fiscal, un Plan Anual de Auditoría Gubernamental... Las Unidades de Auditoría Interna de las dependencias Gubernamentales, para cada ejercicio fiscal, deben elaborar el Plan anual de Auditoría Interna y con la aprobación de las autoridades superiores de sus respectivas entidades, enviar una copia a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de Enero de cada año...".Marco Conceptual de las Normas de Auditoría Interna y Externa.16.



Planificación. Segundo Párrafo. Se refiere al Plan Anual de Auditoría, para cada año Calendario, tomando al sector Público no Financiero como un todo y bajo parámetros específicos que permitan establecer prioridades en los distintos sectores y entidades en que se ha dividido el Estado, utilizando para ello la metodología diseñada por la Contraloría General de Cuentas.

Causa

No se le dió seguimiento a los aspectos normativos que obligan al cumplimiento de la elaboración del Plan Anual de Auditoría.

Efecto

La Auditoría Interna, carece de una planificación anual específica, que sea elaborada en forma profesional y detallada la cual debe integrar los aspectos más importantes y relevantes a evaluar en las distintas actividades de la Municipalidad, por lo que no se puede estimar el grado de desempeño, cumplimiento, eficiencia y eficacia de los resultados obtenidos por este Departamento.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe exigir al Auditor Interno elaborar un Plan Anual de Auditoría con base a las normas, procedimientos y parámetros que lo rigen, los cuales son establecidos por el ente rector de fiscalización.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. DAM-HU-005-2012, de 14 de febrero de 2012, se comunicaron los hallazgos detectados en el proceso de Auditoría practicado a la Municipalidad de Concepción Huista del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, del cual no se recibió ninguna respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que no hubo comentarios por parte de la administración.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica conforme el Decreto Número 31-2002 de el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No.39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q3,000.00.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento a los plazos establecidos en la ley .

Condición

En la revisión de la muestra de Proyectos ejecutados en la Municipalidad, se detectó que no se cumplió con los plazos estipulados por la ley, de la siguiente forma: En el proyecto: Construcción Camino Rural de Ramírez Flores a Aldea Yatolop, por valor de Q.873,475.00.00, El Acta de Apertura de Plicas y El Acta de Adjudicación son de fecha 25-11-10, La Publicación de Oferentes, El Oficio de Notificación y el Acta de Aprobación de la Adjudicación tienen fecha 29-11-10 las tres; tenían 1, 3 y 2 días de plazo respectivamente. Además la fecha del Contrato es: 02-12-10 y la Fianza de Cumplimiento está fechada 08-12-10, tenía que estar previo a la aprobación del contrato. En el Proyecto: Construcción del Instituto de Educación Básica Cantón Méndez, por valor de Q.899,000.00, La fecha del Contrato es 18-02-11 y la Fianza de Cumplimiento tiene fecha 22-02-11, tenía que ver sido previa a la aprobación del Contrato; La fecha de la última Supervisión de Avance Físico es: 22-10-11 y la del Nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora es: 31-10-11, Tenía que ver sido 5 días después. Valor total de los dos Proyectos Q.1,772,475.00, sin IVA Q.1,582,566.96.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Congreso de la Republica “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas artículo 10.- Recepción y Apertura de Plicas, Establece: “Los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción”. Artículo 35.- Notificación. Dentro del plazo de tres días de dictaminada la resolución razonada, la Junta deberá hacer la respectiva notificación a cada uno de los oferentes.

Artículo 36.- Aprobación de la Adjudicación. Dentro del plazo de dos (2) días siguientes a que quede firme lo resuelto por la Junta, ésta cursará el expediente a



la autoridad superior, la que aprobará o improbará lo actuado y en este último caso, con exposición razonada, ordenará su revisión con base en las observaciones que formule. Artículo 65.- De Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieran durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación.

Artículo 26. Suscripción y Aprobación del Contrato. La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. Artículo 55.- Inspección y Recepción Final. La supervisión hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

Causa

No se cumplió con plazos estipulados como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Al no cumplir con los respectivos plazos generan atraso y desorden en la ejecución de los respectivos proyectos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación que vigile el cumplimiento de los plazos establecidos por la ley.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. DAM-HU-005-2012, de 14 de febrero de 2012, se comunicaron los hallazgos detectados en el proceso de Auditoría practicado a la Municipalidad de Concepción Huista del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, del cual no se recibió ninguna respuesta.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que no hubo comentarios por parte de la administración.

Acciones Legales y Administrativas

Multa conforme el Decreto Número 57-92 de el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 82, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q31,651.34.

Hallazgo No.2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

En la revisión de la muestra de Proyectos realizados en la Municipalidad de Concepción Huista, Huehuetenango, se detectó que en las correspondientes Actas de Adjudicación, no se cumplió con la inclusión del detalle de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, de los siguientes proyectos: Construcción Instituto de Educación Básica Cantón Méndez, por Q.899,000.00; Construcción Puente Vehicular Aldea Tzunhuitz por Q.312,400.00; Construcción Camino Rural de Ramírez Flores a Aldea Yatolop por Q.873,475.00; Sumando un total de Q.2,614,700.00, sin IVA Q.2,334,553.57.

Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 512-2006, Artículo 12, establece: “El Acta de Adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados”.

Causa

No se incluyó la información completa en el Acta de Adjudicación.

Efecto

Las Actas incompletas no proporcionan la información adecuada y no constituyen una fuente exacta de consulta.

Recomendación

El Alcalde municipal debe instruir al Director Municipal de Planificación para que se cumpla con los requerimientos legales en los expedientes de los Proyectos



Municipales.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. DAM-HU-005-2012, de 14 de febrero de 2012, se comunicaron los hallazgos detectados en el proceso de Auditoría practicado a la Municipalidad de Concepción Huista del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, del cual no se recibió ninguna respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que no hubo comentarios por parte de la administración.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y 56 de su Reglamento, para el Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q.34,440.62.

Hallazgo No.3

Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

En la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2011, se estableció que no se enviaron a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, de Huehuetenango, copia de las modificaciones y transferencias presupuestarias aprobadas por el Consejo Municipal de Concepción Huista, según Actas Nos. 44-2011, 46-2011, 48-2011, 51-2011 y 52-2011.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal en artículo 133 establece: La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

Las Autoridades Municipales incumplieron lo establecido en Ley.



Efecto

Al no presentar las ampliaciones y transferencias, impide a la Contraloría General de Cuentas, contar con herramientas útiles para la fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que cumpla con enviar a la Contraloría General de Cuentas, las copias de las aprobaciones de las ampliaciones y modificaciones presupuestarias.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. DAM-HU-005-2012, de 14 de febrero de 2012, se comunicaron los hallazgos detectados en el proceso de Auditoría practicado a la Municipalidad de Concepción Huista del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, del cual no se recibió ninguna respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que no hubo comentarios por parte de la administración.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica conforme el Decreto Número 31-2002 de el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo No.39, numeral 18, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q4,000.00.

Hallazgo No.4**Rentas consignadas****Condición**

En la revisión de las rentas consignadas, se constató que al 31 de diciembre 2011, la municipalidad tiene una deuda pendiente de pago correspondiente a Cuota Laboral con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social por la cantidad de Q.358,621.63 y con el Crédito Hipotecario Nacional por concepto de Fianzas de Fidelidad la cantidad de Q.6,984.00.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1118 del 30 de enero de 2003 de la Junta Directiva del I.G.S.S. en su artículo 6 indica que todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social, sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro



del mes calendario anterior. Lo mismo indica el artículo 6 del Acuerdo de Gerencia No. 36/2003. El Decreto Número 1986 Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala en su artículo 11 indica: “Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales bajo la responsabilidad de sus jefes, descontaran de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten”.

Causa

Incumplimiento de las autoridades municipales al no enviar las cuotas de los descuentos a las instituciones correspondientes como lo indica la normativa legal.

Efecto

Los Empleados de la Municipalidad no cuentan con la cobertura del Seguro Social y la municipalidad no se encuentra protegida en el manejo de sus fondos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Director de AFIM para que de inmediato acuerden con las Autoridades del IGSS y Crédito Hipotecario Nacional los correspondientes compromisos de pago.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. DAM-HU-005-2012, de 14 de febrero de 2012, se comunicaron los hallazgos detectados en el proceso de Auditoría practicado a la Municipalidad de Concepción Huista del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, del cual no se recibió ninguna respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que no hubo comentarios por parte de la administración.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica conforme el Decreto Número 31-2002 de el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No.39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q4,000.00 cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	PASCUAL LOPEZ ESCOBAR	ALCALDE	01/01/2011	31/12/0201
2	JOSE ANGEL RECINOS RAMIREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/0201
3	PABLO ROCAEL CANO DOMINGUEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/0201
4	VENTURA FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/0201
5	ANDRES ESCOBAR MENDEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/0201
6	ALONZO GASPAR PEREZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/0201
7	GASPAR RAMIREZ RAMIREZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/0201
8	VICTOR RAMON CASTAÑEDA LOPEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/0201
9	REYES DIAZ ALVARADO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/0201
10	MYNOR GUADALUPE ALVA SAUCEDO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/0201
11	CARLOS AMBROCIO VELIZ MARTINEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/0201



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. AUGUSTO DE JESUS PINEDA ALBIZURES
Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EJERCICIO FISCAL 2011 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	69,550.00	897.00	70,447.00	41,404.00	29,043.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	160,000.00	10,175.00	170,175.00	104,509.13	65,665.87
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	116,055.00	55,260.00	171,315.00	162,439.00	8,876.00
INGRESOS DE OPERACIÓN	155,200.00	54,659.00	209,859.00	185,918.00	23,941.00
RENTAS DE LA PROPIEDAD	53,000.00	0.00	53,000.00	24,546.17	28,453.83
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,354,718.00	177,873.35	1,532,591.35	1,503,089.38	29,501.97
TRANFERENCIAS DE CAPITAL	6,801,627.00	4,184,831.03	10,986,458.03	8,747,958.51	2,238,499.52
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	121,881.39	121,881.39	0.00	121,881.39
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	392,935.18	392,935.18	0.00	392,935.18
TOTAL	8,710,150.00	4,998,511.95	13,708,661.95	10,769,864.19	2,938,797.76



Egresos por Grupos de Gasto

EJERCICIO FISCAL 2011 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
ACTIVIDADES CENTRALES	1,938,323.00	356,632.92	2,294,955.92	1,976,035.09	86
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	299,700.00	44,450.00	344,150.00	321,650.00	93
MEJORAMIENTO A LA SALUD Y AMBIENTE	1,352,794.48	375,825.79	1,728,620.27	772,195.76	45
GESTION DE LA EDUCACION	1,641,672.90	1,588,054.22	3,229,727.12	3,108,789.17	96
DESARROLLO URBANO Y RURAL	165,553.65	832,681.04	998,234.69	828,025.00	83
RED VIAL	2,807,879.02	1,650,867.98	4,458,747.00	3,157,005.51	71
DEUDA PUBLICA	504,226.95	150,000.00	654,226.95	641,323.02	98
TOTALES	8,710,150.00	4,998,511.95	13,708,661.95	10,805,023.55	79

